



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA (TOLEDO)

Anuncio de 09/09/2016, del Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo), sobre información pública de alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora, plazo para presentación de alternativas técnicas en competencia y plazo para presentación de proposiciones jurídico-económicas y propuestas de convenio, todo para el desarrollo de la actividad de ejecución del Sector S.01-0 "Golondrina Este".

Con fecha 16 de agosto de 2016, el Sr. Alcalde-Presidente, ha adoptado una resolución del siguiente tenor literal:

"Decreto número 921/2016

Con fecha 5 de noviembre de 2015, se registró de entrada un escrito presentado por KORVAC INVERSIONES, S.L.U., incorporando una alternativa técnica para promover un Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la actividad de ejecución del Sector S.01-O "Golondrina Este", comprensiva de los siguientes documentos: documento de asunción de la ordenación detallada, proyecto de urbanización, estudio de seguridad y salud para las obras de urbanización, proyectos de instalaciones eléctricas y proyecto de reparcelación.

El ámbito de actuación de dicho Sector, se corresponde con el ámbito de aplicación de la Modificación Puntual 13/2015 de las NN.SS. Tiene una superficie total de 65.453,89 m². Este ámbito se corresponde con los terrenos comprendidos entre la parcela urbana industrial ocupada por Korvac Inversiones, S.L.U. (al Este), el Camino de Novés (al Sur), actualmente urbanizado como consecuencia de la ejecución del Sector S.07.O "La Golondrina", las parcelas urbanas industriales resultantes de ese mismo Sector, ejecutado por la Sociedad Estatal Sepes (al Oeste) y los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación U.A.-23 en los que se encuentra implantada la actividad de la mercantil Baerchi (al Norte).

Mediante resolución de Alcaldía, de fecha 30 de noviembre de 2015, se elevó a Pleno la propuesta presentada, a fin de que se adoptara acuerdo sobre la estimación o desestimación de la solicitud y, en su caso, sobre el establecimiento de las Bases para la adjudicación del correspondiente P.A.U. Con fecha 1 de diciembre de 2015 el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo estimando dicha solicitud.

Vistas las correspondientes Bases, redactadas por los Servicios Técnicos municipales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril.

Considerando que con fecha 17 de diciembre de 2015 el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente las Bases, sometiéndolas a un periodo de información pública de treinta días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 16, de fecha 21 de enero de 2016 y habiéndose dado audiencia a los interesados.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2016, el Pleno de la Corporación aprobó definitivamente las Bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de referencia y que éstas fueron publicadas en el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 73, de fecha 18 de abril de 2016.



NOMBRE: MARIANO ALONSO GOMEZ
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 13/09/2016
HASH DEL CERTIFICADO: 15B94CBC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC26041656D9DC7FF49A1



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Vistas sendas Resoluciones de la Viceconsejería de Medio Ambiente obrantes en el expediente, ambas de fecha 27 de agosto de 2015, por las que se emite el informe ambiental estratégico del plan "Modificación puntual de las normas subsidiarias de Fuensalida: Sector S-01-O Golondrina Este (Exp. PLA-SC-15-0353)" y se formula informe de impacto ambiental del proyecto "Proyecto de urbanización del sector S-01-O Golondrina este (Exp. PRO-SC-15-0410)".

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal el día 5 de agosto de 2016 (misma fecha en la que la Sociedad precitada aporta documentación necesaria para la continuación del procedimiento), en el que se expresa la conformidad de la alternativa técnica presentada por tal Sociedad a las Bases aprobadas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 120 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y en el artículo 87 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Abrir un periodo de veinte días, mediante edicto publicado, además de por medios electrónicos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y, simultáneamente o con posterioridad, en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, comenzando a correr dicho plazo al día siguiente de la última publicación y, durante el referido plazo:

- a) Someter a información pública la propuesta de alternativa técnica del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la actividad de ejecución del Sector S.01-0 "Golondrina Este", presentada por KORVAC INVERSIONES, S.L.U., a fin de que, quien lo desee, presente alegaciones a la misma.
- b) Quien esté interesado en competir por la gestión de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora mencionado, podrá presentar una alternativa técnica del mismo mediante documentos a la vista.

Será preceptiva la notificación formal e individual a los titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta antes de la primera publicación del edicto.

SEGUNDO.- Finalizado el periodo de información pública y de presentación de alternativas, y durante los diez días siguientes, cualquier persona que tenga interés en competir y ser seleccionada como adjudicatario del PAU (agente urbanizador), podrá presentar proposiciones jurídico-económicas y propuestas de convenios en competencia, en plica cerrada, referidas a cualquiera de las alternativas técnicas presentadas, ya sea a la propia o a la del resto de concursantes.

En todo caso, cada licitador tan sólo podrá presentar una única propuesta de convenio y una proposición jurídico-económica a una misma alternativa técnica.

En el caso de que no se presente más alternativa que la que ahora se somete a información pública, dicho plazo de diez días se iniciará el día siguiente al de la conclusión del plazo de veinte días anteriormente citado.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

TERCERO.- Una vez efectuado el acto de apertura de plicas, todas las actuaciones podrán ser objeto de consulta y alegación a todos los efectos durante los veinte días siguientes. Las propuestas de convenio del PAU que hayan sido oportuna y debidamente presentadas, se someterán a información pública por el mismo plazo.

Las personas propietarias o afectadas por la actuación podrán, además, ejercer la facultad de oposición al coste de ejecución material de las obras de urbanización (art. 90.3 en relación con el art. 108.4 RAE).

CUARTO.- La tramitación del presente procedimiento impide la simultánea o posterior tramitación por el procedimiento de impulso particular previsto en el artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el TRLOTAU y en el artículo 91 del RAE.

Se advierte que las personas propietarias podrán ejercitar su facultad de renunciar a la cooperación pidiendo la expropiación forzosa antes de la aprobación del programa de actuación urbanizadora (ar. 118.2 del TRLOTAU), antes de que transcurra un mes desde el acto de apertura de las proposiciones jurídico-económicas, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 106 del RAE.

QUINTO.- Requerir al promotor, KORVAC INVERSIONES, S.L.U., que solicite del Registrador de la Propiedad la nota marginal de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 120.4 del TRLOTAU y realice cuantas gestiones sean necesarias para ello.”

Fuensalida, a 9 de septiembre de 2016.

EL ALCALDE

Fdo: Mariano Alonso Gómez

